

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 372.16
REF.: FOP/SAP/HFUP/032/2015
INT.: E5000015-4196

0823

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2016.

3.03.16

ASUNTO: Se autoriza proyecto

LIC. JUAN BECHARA ABDO FERES
Director General de FONATUR
Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la reconfiguración de los muelles G, H, I y J, por parte de Cabo Marina, S. de R.L. de C.V.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión que esta Secretaría le otorgó el 10 de abril de 1997, 25 de agosto de 1999 (Modificación) y 01 de noviembre de 2008 (Cesión), a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001 y 26 de abril de 2007 registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1 y APIBMO01-002/01.M2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2007, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES**PRIMERA.**

Se autoriza a Cabo Marina, S. de R.L. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo la reconfiguración de los muelles G, H, I y J, misma que se ejecutará conforme a los planos números DGP-G-01, DGP-G-02, DGP-G-03, DGP-D-01, DGP-D-02, DGP-E-01, DGP-E-02, DGP-E-03, DGP-E-04, DGP-E-05, DGP-E-06, DGP-E-07, DGP-E-08, DGP-E-09 y DGP-E-10, de fecha enero/2016, de acuerdo al expediente número c.s.lu-16-01-07, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-058.2016 de fecha 28 de enero de 2016, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA.

La Autorizada. Se obliga a iniciar y a concluir la obra en un plazo de 13 meses contados a partir de la fecha de presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

- TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión que esta Secretaría le otorgó el 10 de abril de 1997, 25 de agosto de 1999 (Modificación) y 01 de noviembre de 2008 (Cesión), a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 25 de febrero de 2000 y sus convenios modificatorios de fecha 8 de agosto de 2001 y 26 de abril de 2007 registrados por esta Dirección General con los números APIBMO01-002/01, APIBMO01-002/01.M1 y APIBMO01-002/01.M2 el 2 de mayo de 2001, 17 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2007, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

S.A. 026/15

Lic Timmer

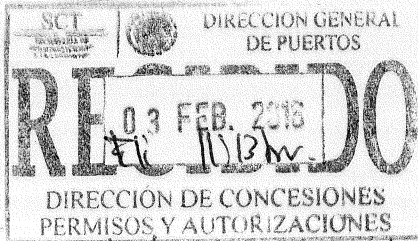
SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

VIO



Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio: 7.3.1.1.-058/2016
REF: 7.3.0.5.2.-001.16
N.C. 03
EXP.: 6.02 Cabo San Lucas, B.C.S.
Caja 13 y 14

0449

Cl plana Cl planos

México D.F., 28 de enero de 2016

05 Feb 16 P. / or

LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

Me refiero a las gestiones que viene realizando FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., con las que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la reconfiguración de los muelles G, H, I y J, por parte de Cabo Marina, S.A. de C.V., y por medio del oficio de referencia envía información relativa al proyecto en comento, que fue solicitada por esta Dirección mediante oficio 7.3.1.1.-820/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 y asimismo, solicita se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección dictamina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se autorice el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha enero / 2016, con número de expediente **C.S.LU-16-01-07**.

REPARACION MARINA CABO SAN LUCAS.

- DGP-G-01 Reparaciones propuestas y modificaciones a los muelles H, I, J y G (Plano: CM-R-02)
- DGP-G-02 Cuadros de construcción de los muelles H, I, J y G (Plano: CM-R-02)
- DGP-G-03 Planta de muelles nuevo (General) G, H, I, J (Plano: OL1)
- DGP-D-01 Planta de muelles nuevo (Dimensionales) – G + H (Plano: DL1)
- DGP-D-02 Planta de muelles nuevo (Dimensionales) – I + J (Plano: DL2)
- DGP-E-01 Planta de pilotes nuevo (Dimensionales) G, H, I, J (Plano: PL1)
- DGP-E-02 Elevaciones y pilotes nuevo – cabeceras todos y muelle G (Plano: PL1-A)
- DGP-E-03 Elevaciones de muelles y pilotes nuevo muelle H y muelle I (Plano: PL1-B)
- DGP-E-04 Elevaciones de muelles y pilotes nuevo muelle J (Plano: PL1-C)
- DGP-E-05 Planta de muelles nuevo (cornamusas y defensas de vinilo) – G + H (Plano: CL1)
- DGP-E-06 Planta de muelles nuevo (cornamusas y defensas de vinilo) – I + J (Plano: CL2)

BDG.

.../

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio: 7.3.1.1.-058/2016**

0449

-2-

- DGP-E-07 Sección de pilote y muelle (Plano: PL2)
- DGP-E-08 Ensamblajes de muelles (general) (Plano: DA1)
- DGP-E-09 Cortes de muelles típico (Plano: DS1)
- DGP-E-10 Cortes de muelles típico (Plano: DS2)

La obra, consiste en la construcción de los nuevos muelles H, I, y J, así como la cabecera del muelle G, previa demolición y retiro de los existentes, dañados por el Huracán Odile en septiembre de 2014. Los nuevos muelles quedarán ubicados en el mismo sitio en el que se encuentran actualmente, y serán de tipo flotante a base de flotadores de cajón de concreto reforzado rellenos de poliestireno, con pilotes guía de tubo de acero. Según se indica en la memoria descriptiva, para el caso del acceso a los muelles por la parte de tierra, se mantendrá sin cambios, excepto para el caso del muelle I, en donde se instalará una nueva pasarela (rampa) de aluminio 6061-T6 "de calidad marina", con dimensiones de 1.20 m de ancho por 7.50 m de longitud. Asimismo, se proporcionará el servicio de abastecimiento de agua y energía eléctrica a cada muelle.

El área de la superficie por construir será de 530 m² para el muelle H, de 611.8 m² para el muelle I, de 738.2 m² para el muelle J y de 87.3 m² para la cabecera del muelle G, resultando una superficie total por construir de 1,967.3 m².

El período aproximado de ejecución de las obras será de 13 meses y el monto estimado de la inversión es de \$112'870,666, que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

**Atentamente
El Director**


ARQ. ARTURO PEREZ CASTRO

EAG/JBDG/rmon.*
058 C03 FONATUR CABO SAN LUCAS, BCS

 **BDG.**